



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° - 320 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 12 SEP 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3526-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de setiembre de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 044-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 11 de setiembre de 2017 del coordinador de obra, la Carta N° 88-2017/IO/APS y el Informe N° 020-2017-AESP, la Carta N° 124-2017/IO/APS y el Informe N° 026-2017-AESP emitidos por el inspector de obra, a través de los cuales se solicita la recepción parcial N° 02 de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo Provincia de Huancayo, Departamento Junín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Santa Isabel II, suscribieron el Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre del 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, distrito de Huancayo, provincia de Huancayo – Junín", por un monto económico total de S/. 76'782,657.94 (Setenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Dos Seiscientos Cincuenta y Siete con 94/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo primigenio de ejecución de seiscientos (600) días calendario;

Que, el 22 de mayo de 2017, se suscribe la 3ra adenda N° 112-2017 al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, con el objeto de incluir un segundo párrafo en la cláusula vigésima del Contrato N° 784-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

"La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Podrán realizarse la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la cual tiene por objeto acceder al uso de aquellas partes que podrían funcionar independientemente de las demás. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes";

G. R. I.	
REG. N°	2274078
EXP. N°	1486662



Que, en el asiento N° 1345 del cuaderno de obra, de fecha 10 de junio de 2017, el residente de obra, anotó lo siguiente:

"(...) habiéndose culminado la obra en el componente primaria por lo que solicitamos a la inspección de obra la recepción de obra";

Que, en el asiento N° 1346 del cuaderno de obra, de fecha 12 de junio de 2017, el inspector de obra, ha dejado asentado que:

"Se verifica los trabajos culminados de la infraestructura del nivel primaria, por tal motivo se solicita al Gobierno Regional Junín, la conformación del comité de recepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que contempla la recepción parcial de las secciones terminadas de la obra, las cuales tienen por objeto acceder al uso de aquellas partes que podrían funcionar independientemente de las demás";

Que, mediante la Carta N° 088-2017/IO/APS de fecha 15 de junio de 2017 y el Informe N° 020-2017-AESP de fecha 14 de junio de 2017, el inspector de obra solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción parcial de la obra en el componente de nivel primaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, a través de la Carta N° 1574-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 03 de julio de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al inspector de obra, otorgue la conformidad u opinión favorable respectiva para iniciar el proceso de recepción parcial N° 02 del componente del nivel primario, ya que inicialmente sólo ha solicitado la conformación del comité de recepción de obra, y no ha detallado los componentes a recepcionar parcialmente, respecto del componente del nivel primario: "A", "B", "C" y "D", por lo que constituye la distribución del expediente técnico, correspondiente al 1er, 2do y 3er piso;

Que, el inspector de obra, por la Carta N° 124-2017/IO/APS, de fecha 10 de julio de 2017 y el Informe N° 026-2017-AESP de fecha 05 de julio de 2017, otorga la conformidad de la culminación de los trabajos de obra para la recepción parcial del nivel primario, para lo cual refiere que: *"La infraestructura del componente del nivel primario de la obra "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", se encuentra culminada de acuerdo a las metas del expediente técnico, por lo que se da la CONFORMIDAD respectiva para continuar con el proceso de recepción de obra conforme a lo estipulado en el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";*

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 0447-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 12 de setiembre de 2017, comunica a la Entidad sobre la culminación de la ejecución de la obra correspondiente al nivel primario del



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción parcial N° 02 de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo Provincia de Huancayo, Departamento Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : **Arq. RAUL ALVAREZ JESUS**
Personal de Planta (SGSLO)

MIEMBRO : **Ing. JEAN ANTHONNY LOYOLA GARCIA**
Coordinador de Obra

EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA ENTIDAD:

Especialista en Instalaciones Sanitarias	:	Ing. Alejandro Dennis Bustamante Lapa
Especialista en Arquitectura y Estructuras	:	Arq. Rosario Emperatriz de la Cruz Tapia
Especialista en Arquitectura y Estructuras	:	Arq. Magdalena Feril Yauri
Especialista en Arquitectura y Estructuras	:	Arq. Eliseo Eleazar Huamán León
Especialista en Arquitectura y Estructuras	:	Ing. Enrique Camayo Cueva
Especialista en Equipamiento	:	Arq. Milner Espinoza Victoria
Especialista en Equipamiento	:	Ing. Marlene Haydee Clemente Carbajal
Especialista en Equipamiento	:	Ing. Edgar Castillo Peñares
Especialista en Equipamiento	:	Tec. Inf. Walter Soto Camasca
Especialista en Redes de Comunicación	:	Ing. Marco Antonio Torres Melgar
Especialista en Instalaciones Eléctricas	:	Ing. Pedro Luis Sovero Mendoza
Especialista en Infraestructura Deportiva	:	Ing. Marco Antonio Ramón Tacuri
Especialista en Infraestructura Deportiva	:	Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo
Especialista en Infraestructura Deportiva	:	Ing. Ignacio Miguel Trujillo de la Cruz

ASESOR : **Ing. ALFREDO POMA SAMANEZ**
Inspector de Obra

EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA INSPECCION DE OBRA:

Especialista en Arquitectura	:	Arq. Percy Villalobos Torres
Especialista en Estructuras	:	Ing. Jorge Santiago López Yarango
Especialista en Infraestructura Educativa Deportiva:	:	Arq. Alvaro Einer Solís Peña
Especialista en Instalaciones Sanitarias	:	Ing. Jessi Paul Yabar Palacios
Especialista en Instalaciones Eléctricas	:	Ing. Walter Valeriano Orihuela Camarena

EQUIPO DE ESPECIALISTAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN:

Arq. Zico Habel Zorrilla Lizana
Ing. Maritza Mejía Chamorro



proyecto: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento Junín", a efectos de su recepción respectiva;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en atención de los informes técnicos referidos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformación del comité de recepción parcial N° 02 de obra, referente al nivel primario, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, el numeral 1) del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, el numeral 6) del artículo 210 del Reglamento citado, prescribe que:

"6. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes";

Que, a través de la 3ra adenda N° 112-2017 al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, se incluye un segundo párrafo en la cláusula vigésima del Contrato en mención, el cual establece que:

"La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Podrán realizarse la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la cual tiene por objeto acceder al uso de aquellas partes que podrían funcionar independientemente de las demás. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes";

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el inspector de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde designar al comité de recepción parcial N° 02 de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Emblemática Santa Isabel, Distrito Huancayo Provincia de Huancayo, Departamento Junín"; y,



ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, que la recepción parcial N° 02 de la obra referida debe realizarse, en lo que fuere aplicable, de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción parcial N° 02 designado, a la empresa ejecutora, a la inspección de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 SET. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL